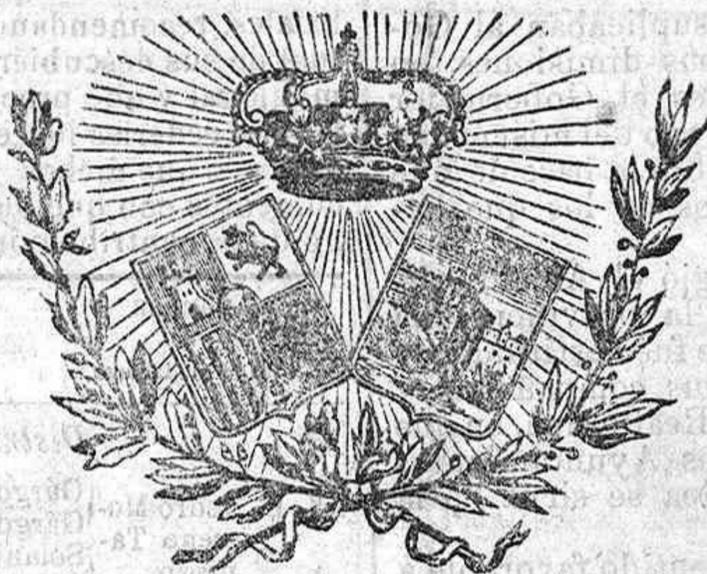


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Antonio Giráldez Zapiain en solicitud de que se le devuelva el importe de la redención de su hijo Emilio Giráldez y Fagúndes, mozo del alistamiento del distrito de Buenavista de esta Corte en el segundo reemplazo de 1885, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la instancia que D. Antonio Giráldez y Zapiain eleva al Ministerio del digno cargo de V. E., suplicando le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió el servicio ordinario de guarnición en los cuerpos armados, á que venía obligado su hijo D. Emilio, núm. 476 de los mozos sorteados en la zona 1.ª de Madrid en el segundo reemplazo de 1885, puesto que habiéndose fijado el cupo de dicha zona en 335 mozos por la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Marzo último, publicada en la *Gaceta* del día 18 del mismo mes, quedaba ya excedente:

Visto el art. 154 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885;

Y considerando que siendo excedente de cupo el referido mozo, y habiéndose informado favorablemente la instancia por el Gobernador y por la

Comisión provincial, procede otorgar la devolución de las 1.500 pesetas, pues que ya no tendria objeto la redención, opina la Sección que V. E. puede acceder á lo solicitado por D. Antonio Giráldez.”

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1886.

VENANCIO GONZÁLEZ,

Sr. Ministro de la Guerra.

(*Gaceta del 28 de Julio.*)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición de los Concejales del Ayuntamiento de Muiños, que cesaron en 9 de Abril de 1885, instruido á virtud de la instancia presentada á ese Gobierno por D. José Tejada Alvarez solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 del actual el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la reposición de los Concejales de Muiños que cesaron en Abril del año último.

Resulta de antecedentes que el 7 de dicho mes nombró el Gobernador de Orense un delegado de su autoridad con objeto de que girase una visita de instrucción á las dependencias del Ayuntamiento de Muiños; reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria que presidió el delegado, y después que éste examinó y encontró ajustados á las prescripciones de la ley los libros de actas desde 1881, los presupuestos, quintas, padrones, repartimientos, etc., el Alcalde y los nueve Concejales presentes manifestaron que siéndoles gravoso continuar en el Ayuntamiento hacían

renuncia de sus cargos, y que suplicaban al Gobernador se sirviese aceptar sus dimisiones; en sustitución de estos Concejales el Gobernador nombró otros interinos, y en Mayo del mismo año se verificó la elección bienal sobre la base de que se hallaban vacantes los puestos de los que habían renunciado.

En Marzo del corriente dirigió el Alcalde dimisionario al Gobernador de la provincia una instancia, en la cual expone que fué destituido arbitrariamente, lo mismo que sus compañeros, y que habiéndose publicado una Real orden, en que se dispone la reposición de los Ayuntamientos que se hallen en tal caso, suplica se sirva darla cumplimiento.

El Gobernador informa en sentido favorable á esa reposición y á la nulidad de la elección bienal.

El Gobierno, ajustándose á la ley, y de conformidad con esta Sección, tiene declarado que siendo el cargo de Concejales obligatorio, sólo pueden renunciarle aquellos que se encuentren comprendidos en algunos de los casos que taxativamente determina el art. 243 de la ley Municipal: ha declarado asimismo que los Gobernadores carecen de competencia para aceptar las dimisiones de los Concejales, y que las elecciones presididas por una Corporación ilegalmente constituida deben reputarse nulas. Estas declaraciones tienen perfecta aplicación al presente caso, toda vez que los Concejales de Muñón renunciaron sus cargos fundándose en que les eran gravosos, excusa que la ley no reconoce, y suplicaron al Gobernador que admitiese sus dimisiones, como debe entenderse lo hizo al nombrar los interinos que les sustituyeron hasta que se verificó la elección bienal que presidió la Corporación así constituida.

La Sección cree, por lo tanto, que no habiéndose llenado los requisitos que para ser válidos hubiesen necesitado las expresadas renunciaciones y elecciones, carecen éstas de valor legal, y opina que procede declarar la nulidad de las dimisiones hechas en 9 de Abril y de las elecciones que se verificaron en Mayo del 85, reintegrando en sus puestos á los Concejales que hicieron dimisión de ellos, y convocar á nuevas elecciones para sustituir la mitad más antigua de la Corporación, en cuanto ésta se encuentre constituida en la forma en que lo estaba antes de 9 de Abril de 1885.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1886.

GONZÁLEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

(Gaceta de 28 de Julio de 1886.)

SECCION QUINTA.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

De conformidad á las Instrucciones vigentes, dará principio la cobranza de las contribuciones por el primer trimestre de este año económico y cuotas atrasadas en la capital y pueblos de esta provincia el día 9 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades

locales, recomendando á los primeros el pago puntual de sus descubiertos para no incurrir en el apremio legal y que procuren conservar los recibos que han de cederles los encargados de la recaudación, toda vez que dichos resguardos son los únicos documentos con que pueden justificar en forma el pago de la contribución.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Con-ceptos.	Días en que estará abierta la recaudación
<i>Distrito de Cifuentes.</i>				
1.º	D. Pedro Moreno Ta- mayo....	Gárgoles de Abajo..... Gárgoles de Arriba... Solaniños del Extremo. Val de San García.....	T. 1.	9 y 10 A. » 11 y 12. » 13 al 15. » 16 y 17.
2.º	Florencio So- tillo.....	Durón..... Chillarón del Rey..... Valdelagua..... Cereceda..... Escamilla.....		» 9 al 12. » 13 y 14. » 15 y 16. » 9 y 10. » 11 al 13.
3.º	Felipe Garijo.	Mantiel..... Pareja..... Torrónteras..... Alaminos..... Almadrones..... Cogollor.....		» 14 y 15. » 16 al 19. » 20 y 21. » 9 y 10. » 11 al 13. » 14 y 15.
4.º	Domingo Arroyo....	Hontanares..... Inviernas..... Navalpotro..... Renales..... Sotillo..... Yela.....		» 16 y 17. » 18 y 19. » 20 y 21. » 22 y 23. » 24 y 25. » 26 y 27.
5.º	El Agente ó la persona que desig- ne.....	Canredondo..... Carrascosa de Tajo.... Gualda..... Henche..... Huetos..... Ocentejo..... Ruguilla..... Sotoca..... Torrecudradilla..... Abanades..... Canales del Ducado,... Espiegares.....		» 9 al 11. » 12 y 13. » 14 al 16. » 17 y 18. » 19 y 20. » 21 y 22. » 23 al 25. » 26 y 27. » 28 y 29. » 9 y 10. » 11 y 12. » 13 y 14.
6.º	Enrique More- no Sanz..	Hortezuela de Ocen... Huertahernando..... Rivarredonda..... Riva de Saelices..... Sotodosos..... Villarejo de Medina... Armallones..... Azañón..... Huertapelayo.....		» 15 y 16. » 17 y 18. » 19 y 20. » 21 y 22. » 23 y 24. » 25 al 27. » 9 y 10. » 11 y 12. » 13 y 14.
7.º	Angel Castel- bón.....	Arbeteta..... Morillejo..... Trillo..... Valtablado del Rio... Villanueva de Alcorón.		» 15 y 16. » 17 al 19. » 20 al 22. » 23 y 24. » 25 al 27.
8.º	Juan Antonio Blanco ...	Puerta..... Viana de Mondejar... Villaexcusa Palositos..		» 9 y 10. » 11 y 12. » 13 y 14.
<i>Distrito de Cogolludo.</i>				
1.º	José Olivera.	Cogolludo..... Jocar..... Monasterio..... San Andrés del Con- gosto..... Veguillas..... Bodera.....		» 9 al 12. » 13 y 14. » 15 y 16. » 17 al 19. » 20 y 21. » 13 y 14.
2.º	Canuto Cue- vas (int.º)	Congostrina..... Palmaces de Jadraque.. Villares de Jadraque... Zarzueta de Jadraque..		» 9 y 10. » 11 y 12. » 15 y 16. » 17 y 18.

3.º Antonino Samper...	Beleña.....	»	9 al 11.
	Cerezo.....	»	12 al 14.
	Fuencemillan.....	»	15 al 17.
	Torrebeleña.....	»	18 y 19.
4.º Mariano Aranz.....	Cendejas del Medio....	»	9 al 11.
	Cendejas de la Torre...	»	12 al 14.
	Medranda.....	»	15 y 16.
	Negredo.....	»	17 y 18.
5.º Francisco Alcalde.....	Pinilla de Jadraque....	»	19 y 20.
	Castilblanco.....	»	9 al 11.
6.º Jacinto Utande.....	Villanueva de Argecilla	»	13 y 14.
	Cantalojas.....	»	9 al 11.
	Condemios de Abajo...	»	12 y 13.
	Condemios de Arriba..	»	14 y 15.
	Galve.....	»	16 al 18.
7.º Canuto Cuevas ó auxiliar que este designe	Valverde.....	»	19 y 20.
	Villacadima.....	»	21 y 22.
	Bustares.....	»	20 y 21.
	Palancares.....	»	22 y 23.
8.º Jacinto Utande (interino).	Robredarcas.....	»	24 y 25.
	Arroyo de Fiaguas....	»	26 y 27.
	Almiruete.....	»	28 y 29.
9.º Eustaquio Prieto.....	Colmenar de la Sierra..	»	30 y 31.
	Tamajón.....	»	1 al 3 S.
	El Vado.....	»	5 y 6.
	Alpedrete de la Sierra.	»	9 y 10.
	Mierla.....	»	11 y 12.
	Puebla de Valles.....	»	13 al 15.
	Retiendas.....	»	16 al 18.
	Tortuero.....	»	19 y 20.
	Valdepeñas de la Sierra	»	21 al 23.

Distrito de la Capital.

D. Eduardo Moreno	Guadalajara.....	T. I.	9 al 15.
1.º Sotero Casado.....	Alovera.....	»	20 y 21.
	Azuqueca.....	»	18 y 19.
	Cabanillas del Campo..	»	26 al 28.
	Marchamalo.....	»	12 al 14.
	Quer.....	»	29 y 30.
	Torrejon del Rey.....	»	9 al 11.
	Usanos.....	»	15 al 17.
2.º Pascual Redondo....	Valdeaveruelo.....	»	24 y 25.
	Villanueva de la Torre..	»	22 y 23.
	Casar de Talamanca...	»	31 y 1 y 2 Setb.
	Casa de Uceda.....	»	12 al 14.
	Cubillo.....	»	9 al 11.
	Fuentelahiguera.....	»	17 al 19.
	Mesonos.....	»	27 y 28.
3.º Mariano Moza.....	Uceda.....	»	24 al 26.
	Valdenuño Fernandez.	»	15 y 16.
	Viñuelas.....	»	22 y 23.
	Galápagos.....	»	20 y 21.
	Chiloeches.....	»	9 al 12.
	Horche.....	»	13 al 17.
	Pioz.....	»	18 y 19.
4.º Juan Fernandez.....	Pozo de Guadalajara...	»	20 y 21.
	Yebes.....	»	22 y 23.
	Lupiana.....	»	14 al 16.
5.º Mariano Zamora.	Taracena.....	»	11 al 13.
	Valdenoches.....	»	9 y 10.
	Balconete.....	»	20 al 22.
6.º Miguel Gonzalez.....	Irueste.....	»	15 y 16.
	Valfermoso de Tajuña.	»	17 al 19.
	Yélamos de Abajo.....	»	12 al 14.
	Yélamos de Arriba....	»	9 al 11.
7.º Simón Herranz	Brihuega.....	»	22 al 26.
	Castilmimbres.....	»	16 y 17.
	Olmeda del Extremo...	»	11 y 12.
	Pajares.....	»	13 al 15.
	Trijueque.....	»	18 al 21.
	Villaviciosa.....	»	9 y 10.

7.º Víctor de la Fuente.....	Archilla.....	»	21 y 22.
	Caspueñas.....	»	12 al 14.
	Fuentes.....	»	9 al 11.
	Tomellosa.....	»	18 al 20.
	Valdeavellano.....	»	23 y 24.
8.º Mamerto Aparicio.....	Atanzón.....	»	15 al 17.
	Casas de San Galindo..	»	9 al 11.
	Ledanca.....	»	23 al 25.
	Muduex.....	»	14 al 16.
	Padilla de Hita.....	»	12 y 13.
9.º Juan Ramon Veguillas.	Utande.....	»	17 al 19.
	Valfermoso las Monjas.	»	20 al 22.
	Cañizar.....	»	18 al 20.
	Heras.....	»	21 y 22.
	Rebollosa de Hita.....	»	13 y 14.
10. Manuel Saldaña.....	Taragudo.....	»	11 y 12.
	Valdeancheta.....	»	9 y 10.
	Ciruelas.....	»	15 al 17.
	Malaguilla.....	T. I.	9 y 10.
	Matarrubia.....	»	11 al 13.
	Humanes.....	»	16 al 19.
	Fontanar.....	»	22 y 23.
	Mohernando.....	»	20 y 21.
	Puebla de Beleña.....	»	14 y 15.

Distrito de Molina.

1.º Juan Jubrias.	Anchuela del Pedregal.	»	9 y 10.
	Castilnuevo.....	»	11 y 12.
	Molina.....	»	21 al 26.
	Rillo.....	»	13 y 14.
	Terraza.....	»	15 y 16.
2.º Fabian Masegosa.....	Terzaga.....	»	17 y 18.
	Tierzo.....	»	19 y 20.
	Adoves.....	»	9 y 10.
	Chequilla.....	»	15 y 16.
	Motos.....	»	11 y 12.
3.º Félix Sanz....	Orea.....	»	13 y 14.
	Tordesilos.....	»	17 al 19.
	Alcoroches.....	»	9 al 11.
	Piqueras.....	»	12 y 13.
	Torre Cuadrada de Mol. ^a	»	14 y 15.
Id. Pedro Sanz..	Traid.....	»	16 y 17.
	Anchuela de la Seca....	»	23 y 24.
	Castellar.....	»	18 y 19.
	Hombrados.....	»	14 y 15.
	Morenilla.....	»	16 y 17.
4.º Francisco M. Acero...	Pobo.....	»	11 al 13.
	Pradosredondos.....	»	20 al 22.
	Tordellego.....	»	9 y 10.
	Campillo de Dueñas...	»	9 y 10.
	Cillas.....	»	11 y 12.
5.º Eusebio Montano.....	Cubillejo de la Sierra..	»	13 y 14.
	Cubillejo del Sitio....	»	15 y 16.
	Embú.....	»	17 y 18.
	Yunta.....	»	21 al 23.
	Tortuera.....	»	19 y 20.
6.º Manuel Laguna...	Anchuela del Campo..	»	9 al 11.
	Anchuela del Ducado...	»	31 y 1.º S
	Balbacil.....	»	18 y 19.
	Clares.....	»	20 al 22.
	Establés.....	»	12 al 14.
7.º Simón Herranz	Maranchón.....	»	23 al 25.
	Mazarote.....	»	29 y 30.
	Turmiel.....	»	15 al 17.
	Amayas.....	»	9 y 10.
	Algar.....	»	14 y 15.
7.º Simón Herranz	Conecha.....	»	24 y 25.
	Hinojosa.....	»	21 al 23.
	Labros.....	»	19 y 20.
	Mochales.....	»	11 al 13.
	Milmarcos.....	»	16 al 18.
7.º Simón Herranz	Tartanedo.....	»	29 y 30.
	Baños.....	»	14 y 15.
	Lebrancón.....	»	11 al 13.
	Megina.....	»	24 y 25.
	Peñalén.....	»	19 y 20.
7.º Simón Herranz	Pinilla de Molina.....	»	30 y 31.
	Peralejos.....	»	21 al 23.
	Taravilla.....	»	16 al 18.
	Valhermoso.....	»	9 y 10.
			»

	Ablanque.....	»	23 y 24.
	Aragoncillo.....	»	11 y 12.
8.º Santiago He-	Canales de Molina.....	»	13 y 14.
rranz.....	Corduente.....	»	17 al 19.
	Herrería.....	»	15 y 16.
	Olmeda de Cobeta.....	»	21 al 22.
	Selas.....	»	9 y 10.
	Torremocha del Pinar..	»	25 y 26.

Distrito de Pastrana.

1.º Manuel Mal-	Aranzueque.....	»	9 y 10.
donado...	Escariche.....	»	11 y 12.
Id. Juan Francis-	Escopete.....	»	9 y 10.
co Gumiel.	Yebra.....	»	11 al 13.
Id. Juan José	Córcoles.....	»	9 y 10.
Maldonado..			
Id. Manuel Mal-	Alocén.....	»	9 y 10.
donado ó perso-	Alóndiga.....	»	11 al 13.
na que designe	Auñón.....	»	14 al 17.
2.º Vicente Are-	Albalate de Zorita.....	»	9 al 11.
nas.....	Illana.....	»	12 al 15.
	Albares.....	»	9 al 11.
Id. Cruz Arenas.	Drieves.....	»	12 al 14.
	Mazuecos.....	»	15 y 16.
	Mondejar.....	»	17 al 20.
	Armuña.....	»	9 al 11.
3.º Juan García	Fuentelviejo.....	»	12 al 14.
Carmona int.º	Peñalver.....	»	15 al 17.
	Romanones.....	»	18 al 20.
	Tendilla.....	»	21 al 23.
4.º Juan G.º Car-	Casasana.....	»	9 y 10.
mona ó auxiliar	Sacedón.....	»	11 al 14.
que este designe.			

Distrito de Sigüenza.

1.º Joaquin Ra-	Guijosa.....	TI	9 y 10.
mos.....	Palazuelos.....	»	11 y 12.
	Sigüenza.....	»	13 al 18.
	Castejón de Henares...	»	9 al 11.
	Fuensaviñan.....	»	12 y 13.
Id. Epifanio Jalvo	Laranueva.....	»	14 y 15.
Marina...	Mandayona.....	»	16 al 18.
	Mirabueno.....	»	19 y 20.
	Torremocha del Campo.	»	21 y 22.
	Torresaviñan.....	»	23 y 24.
	Alboreca.....	»	9 y 10.
	Imón.....	»	11 al 13.
1.º Demetrio Her-	Olmedillas.....	»	14 al 16.
nando....	Riosalido.....	»	17 al 19.
	Torrevaldealmendras..	»	20 y 21.
	Villacorza.....	»	22 al 24.
	El Atance.....	»	9 y 10.
	Baidés.....	»	11 y 12.
Id. Fernando del	Huérmece.....	»	13 y 14.
Olmo.....	Santiuste.....	»	15 y 16.
	Riofrio.....	»	17 al 19.
	Vianilla de Jadraque...	»	20 y 21.
	Alpedroches.....	»	9 al 11.
	Cincovillas.....	»	12 y 13.
2.º Pablo Arias.	Madrigal.....	»	14 y 15.
	La Miñosa.....	»	16 al 18.
	Prádera de Atienza....	»	19 y 20.
	Alcolea de las Peñas...	»	9 y 10.
	Cercadillo.....	»	11 y 12.
3.º Frutos Fer-	Paredes de Sigüenza...	»	13 al 15.
nandez....	Valdelcubo.....	»	16 y 17.
	Sienes.....	»	18 y 19.
4.º Juan Cabe-	Albendiego.....	»	9 al 11.
llos.....	Higes.....	»	12 al 14.
	Romanillos de Atienza.	»	15 al 17.
	Aguiar de Anguita....	»	9 y 10.
	Anguita.....	»	11 al 13.
5.º Marcelino	Cortes.....	»	14 y 15.
Ibañez....	Garbajosa.....	»	16 y 17.
	Luzaga.....	»	18 y 19.
	Sauca.....	»	20 al 22.
	Tortonda.....	»	23 y 24.

Guadalajara 29 de Julio de 1886.—El Delegado del Banco, Enrique de sidro. =190

SECCION SESTA

Ayuntamientos constitucionales.

TRIJUEQUE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 1.º del corriente mes para las obras de reforma de la fuente pública de esta población, se anuncia nuevo remate para el día 14 del próximo mes de Agosto, de doce á una de la tarde, bajo el mismo tipo, bases y condiciones que se publicaron para la primera, cuyo anuncio se halla inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 66, correspondiente al miércoles 2 de Junio último.

Trijueque 27 de Julio de 1886.—El Alcalde, Valentín Salas.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario. —185

CASTILFORTE.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á mi autoridad por término de veinte días, pasado dicho plazo se proveerá.

Castilforte 27 de Julio de 1886.—El Alcalde, Julián Muñoz. —186

ARAGONCILLO.

Se halla vacante la plaza de barbero y practicante en cirugía, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 100 fanegas de centeno, pagadas vecinalmente en el tiempo de la trilla. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, al Presidente de este Ayuntamiento, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Aragoncillo 29 de Julio de 1886.—P. O.—Eustaquio Bermejo. —191

SECCION SETIMA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Sala primera.

Don José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento treinta y tres: En la villa y Corte de Madrid á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; en el juicio de interdicto que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia de Cogolludo, seguido entre partes, de una como demandante D. Aureliano Colmenares y Tarabra, de esta vecindad y propietario en concepto de administrador general de los bienes de los concursos acumulados de su tío y padre D. Felipe y D. Segunde Colmenares, y de la Comisión inspectora é

interventora de dichos concursos, representado por el Procurador D. Lúcio Alvarez, y defendido por el Licenciado D. Domingo Colmenares; de otra, como demandados, Blás Martín García, labrador; Antonio Saenz Mesones, labrador; Dámaso Corral Alcol, estanquero; Gregoria Mesones Navarro, dedicada á sus labores; Francisco Estéban Lozano, Cruz Estéban Lozano, Francisco Merino Martín, Juan Antonio Corral Alcol, José Lozano Estéban, Mariano Lozano Estéban, D. Tomás Mesones Martín, D. Victoriano Martín Navarro, todos labradores; Eufemia Martín Lopez, viuda, dedicada á sus labores; Félix Estéban Navarro, labrador; Florentino García Navarro, labrador; Gertrudis Bermejo Alcol, viuda, dedicada á sus labores; Micaela Martín Estéban, de igual estado y ocupación que la anterior; Nicanor García Martín, labrador, Tomasa Minguez García, Jacinta Iruela Blás, y Práxedes Moreno Campos, todas tres viudas y dedicadas á las labores de su sexo y Gregorio García Azcona, peatón, todos vecinos del pueblo de El Vado, representados por el Procurador D. Celestino Armiñan y defendidos por el Licenciado D. Antonio María Ballesteros, en sustitución de su compañero D. Nicolás Salmerón, y de otra los Estrados del Tribunal en representación de las demás personas que hayan tenido participación en las labores y siembras efectuadas en el término municipal de El Vado, mediante su no comparecencia y rebeldía sobre recobrar la posesión de varios terrenos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada en cuanto desestima las excepciones dilatorias y propuestas hechas por las partes, y revocándola en los demás pronunciamientos que contiene, declaramos no haber lugar al interdicto de recobrar, formulado en estos autos por la parte demandante, á la que condenamos en las costas de primera instancia, sin hacer especial imposición de las de la segunda; mandamos se dejen sin efecto las diligencias de restitución practicadas en cumplimiento de la enunciada sentencia del Juzgado, y reservamos á las partes los derechos que puedan asistirles para que si vieren convenirlas puedan ejercitarlos en el juicio declarativo correspondiente.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Manuel Romero.—El Magistrado D. Pedro Mendiri votó en Sala y no pudo firmar.—Juan Manuel Romero.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia fué publicada en diez del mismo mes. Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación que con la remisión necesaria firmo en Madrid á 21 de Julio de 1886.—Ante mí, José Almira. —189

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Baltasar P. Zabía, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado li-

citador á las dos mulas embargadas á Sebastian Córdoba, vecino de Aldeanueva de Guadalajara, en el expediente ejecutivo que se sigue contra el mismo, á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, á nombre de Ignacio de Pascual, sobre pago de pesetas, he acordado se celebre la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación el día 7 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Guadalajara á 27 de Setiembre de 1886.—Baltasar P. Zabía.—P. M. de S. S.—José García Serrano.

Pesetas.

Semovientes objeto de la subasta.

Una mula, pelo castaño, de quince años de edad, en.....	375
Otra mula, pelo negro, de cuatro años, en	750
—193	

COGOLLUDO.

D. Leopoldo Ballesteros Perez, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en virtud de auto proveído con esta fecha, en el expediente ejecutivo que se instruye en el mismo Juzgado á instancia de Manuel Sanz Juarranz, vecino de Fuenquemillán, y en su nombre y representación por el Procurador D. Angel Duque y Garralón, contra Rito Blás García, Matías y Ramón Sanz Díaz, José Morales Serrano, Jerónimo Morales Alonso, Pedro Estéban Barrio, José Cuesta Zaldivar, Apolinar Atienza Galán, vecinos de Valdeancheta, Facundo Salgado Sanz y Eugenio Leal, residentes en Alarilla, sobre pago de 240 fanegas de trigo, ó su equivalencia en metálico de 2.563 pesetas 20 céntimos, intereses legales, costas causadas y que se causaren hasta el completo pago, se despachó ejecución por este Juzgado contra dichos individuos y les fueron embargados diferentes bienes muebles, frutos y semovientes, que debidamente justipreciados constan descritos á esta continuación, los cuales serán enajenados en pública subasta que tendrá efecto en este Juzgado, á las once de la mañana, á los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia para los muebles, frutos y semovientes que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y para los inmuebles á los veinte siguientes al de dicha publicación, bajo las prevenciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo á la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

2.^a Tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos muebles; y

3.^a Que los bienes raíces salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, cuyo requisito queda á cargo del comprador, según el art. 1497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo las condiciones de la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento general hipotecario.

Dado en Cogolludo á 28 de Mayo de 1886.—Leopoldo Ballesteros.—P. S. M.—Eugenio Muñoz.

Relación de los bienes muebles, frutos y semovientes que habrán de enajenarse á los ocho días siguientes al de la inserción en el *Boletín ofi-*

cial de esta provincia del presente anuncio, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado:

Pesetas. Cts.

Bienes embargados á Apolinar Atienza.

Dos mesas pequeñas de pino, tasadas en.....	2 »
Una mula, pelo negro, llamada Burgalesa, en.....	600 »
Una burra cerrada, pelo negro, en....	50 »
Una cerda talaverana buena, en.....	80 »

Bienes embargados á José Cuesta Zaldivar.

Dos mesas pequeñas de pino, en... ..	1 »
Una burra cerrada, pelo pardo, en....	40 »
Una cerda talaverana buena, en.....	80 »
Cuatro fanegas de trigo, en.....	36 »
Seis fanegas de cebada y cuatro de avena, en.....	50 »

De Pedro Esteban Barrios.

Dos mesas de pino, en.....	5 »
Un brasero de cobre con caja de pino, en.....	15 »
Una mula llamada Marquesa, pelo negro, en... ..	650 »
Una pollina cerrada, en.....	140 »
Una cerda jara, en.....	60 »
Cuatro fanegas de trigo, en.....	36 »
Tres fanegas de centeno, en.....	18 »

De Rito Blas.

Una mesa pequeña con cajón, en.....	1 »
Dos tahuretes de pino, en.....	1 »
Dos cazos mediados, en.....	1 »
Una sartén pequeña, en.....	50 »
Una burra cerrada, pelo cano, en....	100 »
Cuatro fanegas de trigo, en.....	36 »

De Ramón Sanz Diaz.

Una mesa de pino y tres tahuretes, en.	1 50
Un cogedor de hierro, en.....	10 »
Tres fanegas y media de trigo, en....	31 50
Siete fanegas y media de cebada, en..	45 »
Cinco fanegas de avena, tasadas, en..	20 »

De Gerónimo Morales.

Una mesa de pino, en.....	1 »
Un cazo pequeño, en.....	50 »

De José Morales Serrano.

Una mesa pequeña de pino, en.....	75 »
Dos tahuretes de pino, en.....	1 »
Una pollina de pelo pardo, en.....	100 »
Dos cerdas pardas jaras, en.....	60 »
Un buey, pelo blanco por el vientre, en.....	225 »
Una vaca negra, en.....	175 »
Quince fanegas de trigo, en.....	142 50
Dos fanegas de cebada, en.....	12 »
Tres fanegas de avena, en.....	12 »

De Matías Sanz Diaz.

Una mesa de pino, en.....	1 »
Otra mesa más pequeña, en.....	75 »
Un recogedor de hierro, en.....	5 »
Un cazo pequeño, en.....	75 »
Una mula, pelo negro, llamada Carifiosa, en.....	750 »
Otra mula llamada Leona, pelo negro, en.....	750 »
Dos cerdas, en.....	160 »
Setenta fanegas de trigo, en....	700 »
Veinte fanegas de cebada, en.....	120 »
Doce fanegas de avena, en.....	48 »

De Facundo Salgado.

Tres fanegas de trigo, en.....	28 50
Dos fanegas de avena, en.....	8
Dos fanegas de cebada, en.....	12 »

Bienes raíces que habrán de enajenarse á los veinte dias siguientes al de la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y cuya subasta tendrá efecto en el referido dia en la Audiencia de este Juzgado de Cogolludo, á las once de la mañana y bajo las condiciones del anuncio.

De Apolinar Atienza Galan.

Una casa en la población de Valdeancheta, calle de Cantarranas, núm. 3, compuesta de piso bajo y cámara; linda al Saliente calle de Cantarranas, Mediodía casa de Ayuntamiento y Escuela, Poniente y Norte casa de Julian Alonso, tasada en..	750 »
---	-------

Una tierra en término de dicho pueblo, de una fanega, en el Barranco del Tejar; linda al Saliente Nicolás Blas, Poniente Matías Sanz y Norte Julian Alonso, en..	75 »
--	------

Otra tierra en dicho término en la dehesilla, de una fanega; Saliente Eugenio Simón, Mediodía Félix García, Poniente el cerro, Norte cirates, en.....	40 »
---	------

Otra tierra en dicho término y sitio de Priete, de una fanega; linda al Saliente el cerro, Mediodía cañada, Poniente Jacinta Atienza, Norte la misma Jacinta, en.....	125 »
---	-------

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda al Saliente y Mediodía cañada, Poniente Jacinto Atienza y Norte Miguel Aguirre, en.....	75 »
---	------

Otra tierra en el mismo sitio, de cuatro celemines; linda al Saliente y Poniente Jacinto Atienza, Mediodía cañada y Norte D. Miguel Aguirre, en.....	20 »
--	------

Otra tierra en el mismo sitio de Priete, de una fanega; linda al Saliente y Poniente Facundo Atienza, Mediodía cañada y Norte D. Miguel Aguirre, en.....	50 »
--	------

Otra tierra en dicho término, en Sestil, de cuatro celemines (enebral); linda al Saliente y Mediodía terreno yermo, Poniente Jacinto Atienza y Norte D. Miguel Aguirre, en.....	100 »
---	-------

Otra tierra en el Portillo de San Blas, de una fanega; linda al Saliente Simón Redondo, Mediodía cirate, Poniente herederos de Juan Morales y Norte cerro, en.	50 »
--	------

NOTA.—Las fanegas expresadas, situadas en término de Valdeancheta, son equivalentes cada una á 31 áreas 5 centiáreas.

De José Cuesta Zaldivar.

Mitad de una casa en dicha población, proindivisa con su hijo Catalino, calle de Cantarranas núm. 7, con parte de corral y cuadras, piso bajo y cámaras; linda al Saliente casa de Benito Diaz, Mediodía Barraquillo, Poniente cuadra de Ramón Sanz y Norte calle de Cantarranas, por donde tiene entrada, tasada en.....	400 »
---	-------

Una tierra en el sitio llamado Carracopernal, de una fanega; linda al Saliente y Poniente herederos de Dionisio Sanz, Mediodía Miguel García y Norte Hilario Salgado, tasada en.....	75 »
--	------

Mitad de una era de pan trillar en las de Arriba, proindivisa con Cristobal Herrera; linda al Saliente tierra de Miguel García, Mediodía tierra de Ramón Gar-

cía, Poniente era de Benita Diez y Norte otra de Nicanor Díaz, en... 75 »

De Pedro Estéban Barrio.

Una casa en la calle de la Iglesia, con el núm. 24, con fragua, piso bajo y cámara; linda á la derecha entrando con dicha, á la izquierda con casa de Gerónimo Morales y hermanos, por la espalda con calle de Cantarranas y al frente la citada calle de la Iglesia, por donde tiene la entrada, en... 2.500

Un corral en la misma calle, frente á la expresada casa; linda al Saliente otra de Sinfiriano Minguez, Mediodía otra de Tomás Blas, Poniente y Norte la calle, en 125 »

Una tierra en la Jana, de ocho fanegas, equivalentes á 2 hectáreas 48 áreas, 40 centiáreas; parte con los demás compañeros ó condueños y están en diferentes suertes, procedentes de compras al Estado, en... 400 »

De Rito Blas García.

Una casa en la calle de la Iglesia, número 31, compuesta de planta baja y cámara; linda al Saliente corral de D. Miguel Aguirre, Mediodía callejón para la Fuente, Poniente calle de la Iglesia y Norte corral de herederos de Dionisio Sanz, en... 1.000

Un corral enfrente de la citada casa, casi techado del todo; linda al Saliente callejón de la Fuente, Mediodía corral de Claudio Sanz, Poniente calle de la Iglesia y Norte callejón de la Fuente, en... 200 »

La tercera parte de una tierra en el camino de Alarilla; linda Saliente el camino, Mediodía Antonio Garcés, Poniente Sinfiriano Minguez y Norte Hilario Salgado; es de caber cuatro celemines, en 30 »

Una tierra en Botaseca, de una fanega; linda al Saliente Tomás Blas, Mediodía Simón Minguez, Poniente camino de Alarilla y Norte Leonardo Blás, en... 125 »

Media parte en la Yana, en diferentes suertes, de seis fanegas, proindivisa con los demás compañeros, por lo que no se describen los demás linderos, en... 300 »

Una tierra en los Navajos, de una fanega; linda al Saliente Simón Minguez, Mediodía herederos de Dionisio Sanz, Poniente Antonio Sanz y Norte Julian Blas, en... 75 »

Otra tierra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente Eustaquio López, Mediodía Simón Minguez, Poniente camino y Norte Claudio Sanz, en... 75 »

Otra tierra de tres medias en el Cerro de la viña; linda al Saliente Antonio Sanz, Mediodía Marcelo Alonso, Poniente cerro y Norte Francisco Antón, en... 50 »

Otra en Majaverde, de media fanega; linda al Saliente D. Miguel Aguirre, Mediodía Leonarda Blas, Poniente Nicanor Díaz y Norte Nicolás Blás en... 20 »

Las anteriores tierras están situadas en término de Valdeancheta, y las fanegas expresadas son equivalentes á 31 áreas y 5 centiáreas.

De Ramón Sanz Díaz.

Una casa en la calle de Cantarranas,

número 13, con un corral y bodega con belezos y compuesta de planta baja y cámara; linda al Saliente la calle, Mediodía casa de José Cuesta, Poniente senda para las bodegas y Norte dicha senda en... 2.500 »

Un pajar en la repetida calle, sin número, que pertenece á la calle anterior, en 150 »

Otra casa en construcción, en la precitada calle, sin número; linda al Saliente casa de Hilarión Salgado y el mismo al Mediodía, Poniente y Norte la misma calle, en... 1.000 »

Una era de pan trillar empedrada, en las primeras, de unos tres celemines; linda al Saliente Marcelino Alonso, Mediodía tierra de D. Miguel Aguirre, Poniente era de Benita Díaz y Norte otra de José Cuesta, en... 100 »

Una tierra en Cantopelado, de tres fanegas; linda Saliente y Mediodía Martín García, Poniente y Norte Matías Sanz, en 250 »

Otra tierra más arriba en el referido sitio, de nueve celemines; linda al Saliente y Mediodía Matías Sanz, Poniente y Norte Miguel García, en... 30 »

Otra en el Saliagar, de seis celemines; Saliente Matías Sanz, Mediodía término de Alarilla, Poniente y Norte Miguel García, en... 30 »

Otra en el Frontón de seis celemines; Saliente y Norte Matías Sanz, Mediodía terreno yermo y Poniente Miguel García, en... 20 »

Otra en el Corral de seis celemines; Saliente cerro, Mediodía y Poniente Miguel García y Norte herederos de Pedro Blás, en... 25 »

Otra en el Barrancazo, de seis celemines; linda al Saliente Faustina del Castro, Mediodía la misma, Poniente senda y Norte Miguel García, en... 30 »

Otra en el Arroyo del Cochino, de tres fanegas; linda Saliente Julian Alonso, Mediodía Marcelino Alonso, Poniente Agustín Móstoles y Norte Antonio Sanz, en... 200 »

Una viña en el Tejar, de 200 vides, en unos dos celemines de tierra; linda Saliente y Norte Julian Ochoa, vecino de Copernal, Mediodía barranco y Poniente Miguel García, en... 100 »

Otra en dicho sitio, de 100 vides, en tres celemines de tierra; linda Saliente la senda, Mediodía barranco, Poniente Sergio Redondo y Norte Miguel García, en... 50 »

Otra viña en dicho término de la Revuelta, de 200 vides, en dos ó tres celemines de tierra; linda al Saliente, Mediodía y Norte herederos de Santiago Salvador, vecino que fué de Carrascosa y Poniente el arroyo, en... 200 »

Las fincas anteriores se hallan situadas en término de Valdeancheta, y las fanegas equivalen á 31 áreas 5 centiáreas.

De Gerónimo Morales.

La sexta parte de una casa en la calle de la Iglesia, proindivisa con sus hermanos Victoriano, Aniceto, Agueda, Josefa y Francisca, sin número, compuesta de planta baja y cámara; linda toda ella al Saliente la calle, Mediodía casa de Agustín Herraiz, Poniente id. de Ramón Sanz

y Norte calle de Cantarranas, en..... 100 »

Otra casa en la calle Travesía de la Fuente, compuesta de planta baja y cámara; linda al Saliente Víctor Alonso, Mediodía dicha travesía, Poniente calle de la Iglesia y Norte casa de Gregorio Antón, en..... 250 »

Una tierra en la Dehesa de la Torre, de nueve celemines; linda Saliente camino de Taragudo, Mediodía y Poniente Cristobal Herraiz y Norte Julian Alonso, en..... 100 »

Otra en el expresado sitio, de seis celemines; linda Saliente Julian Alonso, Mediodía Gregoria de la Riva, Poniente Antonio Sanz y Norte Faustino Redondo, en..... 50 »

Otra en idem, de unos nueve celemines; linda Saliente Gregoria de la Riva, Mediodía Dionisio Sanz, Poniente Antonio Sanz y Norte Gregoria de la Riva, en..... 75 »

Otra en el Barranco del Tejar, de nueve celemines; linda Saliente Rufina Cañamares, Mediodía Simón Minguez, Poniente Martín García y Norte Antonio Sanz, en..... 30 »

Otra tierra por tercera parte en la Ladera de los Cercados, de una fanega; linda Saliente, Mediodía y Poniente baldíos y al Norte Antonio Sanz, en..... 20 »

Una viña en el Tejar, de 50 vides en celemin y medio de tierra; linda al Saliente viña de Juan Alonso, Mediodía y Poniente viña de Antonio Sanz y Norte senda, en..... 50 »

Otra en las Canteras, de 400 vides en una fanega de tierra; linda á Saliente viña de Anselmo Martínez, Mediodía Carlos Muñoz, Poniente Eustaquio Lopez y Norte Felipe García, vecino de Alarilla, en..... 150 »

De José Morales Serrano.

Una casa en la calle de la Iglesia, número 40, que consta de piso bajo y cámara; linda Saliente casa de Rufino Cañamares, Mediodía Callejón, Poniente José del Castro y Norte herederos de Francisca Salgado, en..... 500 »

Una bodega con dos tinajas, sitio del Barranquillo; linda Saliente camino para las bodegas, Mediodía Rufino Cañamares, Poniente Matias Sanz y Norte Martín García, en..... 200 »

De Facundo Salgado Sanz.

Una casa con corral en el pueblo de Valdeancheta, calle del Arrabal, núm. 4, compuesta de planta baja y cámara; linda Saliente Antonio Garcés, Mediodía la calle, Poniente herederos de Fernando García y Norte camino, en..... 750 »

Una cueva en el Sertil, entre otras de varios vecinos, sin tinajas; linda á Saliente camino de las bodegas, Mediodía Leandro Antón, Poniente camino y Norte Leandro Redondo, en..... 50 »

NOTA. Por lo que resulta del expediente de su referencia aparece que todas las fincas, sin mencionarse el término ó población, se hallan enclavadas en el de Valdeancheta y las fanegas en que no consta su equivalencia al sistema métrico decimal, son equivalentes á 31 áreas 05 centiáreas de superficie.

Cogolludo 28 de Mayo de 1886.—V.º B.º—El

Juez de 1.ª instancia, Leopoldo Ballesteros.—El actuario, Eugenio Muñoz. —151

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Bautista Navarro, Comisionado ejecutor que ha sido, que residió en Villaseca de Henares y después en Barcelona, para que en término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial* y *Boletín* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de justicia de esta ciudad, á los efectos acordados en el sumario que instruyo por faltas cometidas en la práctica de diligencias de embargo en un expediente de apremio; con apercibimiento, de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 28 de Julio de 1886.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S.—Franco Pastor. —188

SACEDON.

D. Tomás Morales y Díaz, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Isaác Gonzalez Chilveches, vecino de El Recuenco, en causa que se le siguió por homicidio, se anuncia la subasta de las siguientes fincas que se le embargaron, sitas en aquel término.

Pesetas. Cts.

Una tierra en la Cerrezuela, como de dos fanegas, que equivalen á 62 áreas 10 centiáreas; linda Saliente y demás aires Ignacio de la Llana, tasada en..... 12 »

Y una casa en la calle del Coso, número 5, que comprende de superficie 480 pies cuadrados; linda á derecha casa de Valentin Vireco, á izquierda la de Anselmo López y á espalda la de Felipe Martínez Cuesta, en..... 200 »

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de El Recuenco, el día 20 de Agosto próximo á las doce de la mañana, con las formalidades legales.

Dado en Sacedón á 28 de Julio de 1886.—Tomás Morales.—Cipriano Gordo. —187

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Como testamentarios de D. Escolástico García Viana, y cumpliendo con lo mandado en la cláusula 8.ª del testamento, se cita, llama y emplaza á su hermana D.ª Tiburcia García Viana ó hijos, para que en el término de cinco meses, á contar desde el día 10 de Marzo del año actual, se presenten en casa del finado, calle de Arango, núm. 6, Madrid; apercibiéndoles que trascurridos los cinco meses caducarán sus derechos á heredar, conforme á la cláusula 1.ª del codicilo otorgado el 13 de Febrero del año actual.

Madrid 28 de Mayo de 1886.—Testamentario, José María Mateu.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.